



"Año de la superación del Analfabetismo"

02087-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el se designa con el nombre de Profesora Pura Olimpia Rijo de la Cruz la escuela primaria del kilómetro 17 del municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 de octubre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, remitido por la Cámara de Diputados.

Objetivo de esta iniciativa:

Este proyecto de ley tiene por objeto designar con el nombre de Profesora Pura Olimpia Rijo de la Cruz la escuela primaria del kilómetro 17 del municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cinco artículos.
- ✓ Tres Vistas.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010.
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.
- ✓ Reglamento de la Cámara de Diputados.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Educación, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de este proyecto se colocará el nombre en bronce en la parte frontal del edificio escolar y una tarja identificativa con datos biográficos de la Profesora Pura Olimpia Rijo de la Cruz.
- ✓ El Ministerio de Educación queda encargado de la ejecución de la presente ley.
- ✓ Los fondos para la ejecución de la presente ley deberán ser consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Educación.

Otras anotaciones:

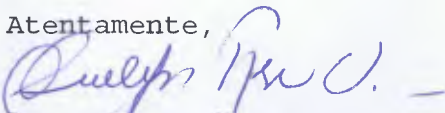
Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

